UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016-2017

Resolución n° 003-2017-CEU-UNAP
Iquitos, 30 de mayo del 2017

VISTO:
Los documentos presentado por el señor **José Daniel Torres Tejada,** Personero General de la Lista N° CINCO para Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con los cuales interpone recurso de impugnación (documento de fecha 26 de mayo del 2017) y reconsideración (documento de fecha 29 de mayo del 2017) de los resultados del conteo de votos correspondiente al candidato a decano de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72, párrafo 2, de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica: ***El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. "Sus fallos son inapelables".;***

Que, teniendo en cuenta que el Comité Electoral ha realizado el cálculo del conteo de votos de los candidatos a decanos aplicando el artículo 66 de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, debe declararse improcedente los recursos presentado por el señor **José Daniel Torres Tejada**, Personero General de la Lista N° CINCO para Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando a lo aprobado en sesión del Comité Electoral Universitario 2016-2017, del día 30 de mayo del 2017;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Elecciones 2016-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar improcedente los recursos de impugnación (documento de fecha 26 de mayo del 2017) y reconsideración (documento de fecha 29 de mayo del 2017), presentado por el señor **José Daniel Torres Tejada**, Personero General de la Lista N° CINCO para Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

LAURA ROSA GARCÍA PANDURO
Presidenta

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Comite Electoral 2016-2017

CELIA MARÍA BABILONIA REÁTEGUI
Secretaria

Dist.: WEB, archivo.